



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Diciembre del 2012, el Dictamen N° 010-2012-MPH/SR-CPDE de fecha 26 de diciembre del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Económico sobre ratificación del Acuerdo de Concejo N° 169-2010-MPH/CM de fecha 10 de noviembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Cajas Municipales de ahorro y crédito, se crean por uno o más municipalidades provinciales o distritales, regulando su funcionamiento con arreglo a la normativa especial, como la Ley 26702, Ley de Sistema Financiero y del Sistema de Seguros;

Que, en el marco de sus competencias, el Consejo Municipal de esta honorable Municipalidad Provincial de Huamanga, ha venido realizando diversas actividades desde el año 2007, como elaboración del expediente técnico de creación, estudios de factibilidad de mercado, depósitos de garantía hasta por la suma de S/. 75,000 Nuevos soles, conformar el equipo promotor, designación del directorio, así como, requerir opiniones a diversa entidades como a la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS), luego a la Federación de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FECMAC);

Que, habiéndose levantado y subsano diversas observaciones, de las entidades consultadas el anterior Concejo, con fecha 10 de noviembre del año 2010, tomó la decisión de aprobar el aporte inicial de capital, para la constitución de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huamanga, por la suma de Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles, acuerdo que no se materializó por falta de disposición presupuestal;

Que, habiendo promovido ratificación del Acuerdo del Concejo arriba señalado, por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico, con fecha 09 de abril del 2012, esta misma Comisión declaró improcedente la petición por falta de disposición presupuestal, sin embargo, recientemente se ha promovido un Informe de Evaluación de Gestión de la Creación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huamanga S.A.C. que concluye con opinión favorable por la creación de esta entidad, por la disponibilidad y rentabilidad positiva;

Que, así mismo, se tiene la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que para financiar el aporte inicial de la Caja Municipal, se debe aprobar como fondo intangible hasta por la suma de S/. 1'500.000.00 Nuevos Soles, de los mayores ingresos que se generen el año 2013, de los rubros de financiamiento 07 FONCOMUN, 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga



promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 010-2012-MPH/SR-CPDE proveniente de la Comisión de Desarrollo Económico. En consecuencia, RATIFICAR el Acuerdo del Concejo Municipal N° 169-2010-MPH/CM de fecha 10 de noviembre del año 2010, donde se aprobó el compromiso firme para el aporte inicial de capital social para la constitución de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huamanga, por la suma de Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles. (S/.1'500.000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la constitución de un fondo intangible para el aporte inicial de capital, hasta por la suma de Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'5000.000.00), de los mayores ingresos que se generen durante el año fiscal 2013, de los rubros de financiamiento 07 FONCOMUN, 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, deberá estar considerado en el PIA 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAUQUI TUEROS
ALCALDE